Catorce del corriente en que la cuenta que Sacaron
Le trade con D. Blas de Monte Blanco Mad.or
Gen.l de las Salinas de Tepic les Instruiesen
que en su Jun.a de Ordenes con se Sabe no
puede por menos de augmentar al acopio de Sal
de esta ciud. cinco y veinte fanegas mas q. quiera
sollic.r se puede Servir el Rey.l se benefice
de quenca desta ciud. y que se sirban las Lenguas
y galeras y que aunque le Sacan Sus maderas
Solo Sacan Lodo sacar a fuera las de que Sa
ca las otras q.s, para que enterada esta ciud. y
mande lo que deve Executar = Enterado por
esta ciud. Acuerda se les Responda q. esta ciud.
mas de cerca de pendencia q. el precio Sencill.
expresando la Jurisdiccion con que esta ciud. esta
Se acentado modo de obrar en esta clase como
en los demas q. a puesto a su cuidado la que expresa
practicara en la Jurisdiccion de augmento de acopio con Don
Blas de Morales, conjuien Sara las mas vivas q. fuerzas
para que Se Sepa de la Jurisdiccion a que pertenece esta
se le escriviera con la advertencia de q. si Empriera la
obligacion Stacid. en el augmt. del acopio sera de su prd.
pasado se le han de Sacar buenas las partes. Q. el asto. de
M. se ha bien Vendido de dicho dia q. si hallare obe
Mad.r Regaro q. el Jueves q. Stacid solicita en
tenda el augmento de dho acopio de las fal
bacas q. para dar pronta Respta. se buelva
a despachar el propio en todo de dia q. q. el propio
en Correo demanana Sarse not.a a las Jurisdic.
de este acuerdo mañana en el Cab.do ordin.o se hara
pres.te para su aprobacion y q. el Correo ordinario
en el de dho Mad.r q. cumple lo acordado q.
esta ciud.